

## ARTISTAS FORMADORES

### OBJETIVO DEL CARGO:

- Desarrollar los procesos formativos de acuerdo con la Apuesta Pedagógica REMM y a la definición de proyectos de cada una de las escuelas y agrupaciones integradas articulado a cada uno de los componente (Pedagógico, Administrativo, Comunicacional, investigativo, de proyección y circulación, interinstitucional), según los lineamientos del proyecto definidos en el plan de acción.

### NIVEL ESCOLAR

Pregrado en música o en un área a fin de acuerdo con las necesidades del programa.

### FORMACIÓN ESPECÍFICA

- Maestro o licenciado
- En fundamentos pedagógicos y metodológicos.
- En gestión de proyectos.
- Como integrante de agrupaciones musicales
- En adaptación, arreglos y/o composición.
- Nivel básico de segunda lengua.
- Programas informáticos y TIC.

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Como integrante de agrupaciones musicales,
- Docencia en programas de gestión comunitaria y/o cultural.

### COMPETENCIAS:

#### PERSONALES

- Participativa con capacidad de liderazgo y espíritu de servicio.
- Que maneje una comunicación asertiva, respetuosa y coherente con su quehacer.
- Que fomente el respeto a los demás, la puntualidad, el trabajo en equipo.



- Con capacidad de potenciar a otros y crear un clima de confianza y corresponsabilidad.
- Con capacidad de relacionamiento.
- Que evidencie capacidad de escucha.

#### **MUSICALES:**

- Que maneje con propiedad los elementos técnicos, pedagógicos y artísticos en su instrumento.
- Que interprete de manera correcta un repertorio dependiendo de su estilo, género, época.
- Que realice arreglos, transcriba o haga adaptaciones según el nivel de sus estudiantes.

#### **PEDAGÓGICAS:**

- Con capacidad de planificar, adaptar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Que involucre al estudiante en el proceso de aprendizaje de forma significativa. (situaciones de aprendizaje)
- Que construya un clima de confianza y motivación en la EM o AI.
- Que utilice didácticas que promuevan la adquisición de las competencias propuestas en el plan de formación.
- Que se le facilite la articulación de la metodología de aprendizaje en proyectos

#### **Funciones del cargo**

- Seguir los lineamientos del Plan de Acción en las Escuelas de Música y Agrupaciones Integradas.
- Atender los lineamientos conceptuales, metodológicos, pedagógicos, territoriales y administrativos que fundamenta la Alcaldía de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, la Universidad de Antioquia – Facultad de Artes y la Dirección General en diálogo con el equipo coordinador para la implementación y consolidación del programa Red de Escuelas de Música de Medellín.



- Implementar la clase colectiva, los laboratorios de exploración para la creación sonora y la investigación como estrategia metodológica desarrollada por la Red de Escuelas de Música de Medellín.
- Planear, diseñar, estructurar, implementar, hacer seguimiento, evaluar y entregar adecuadamente los contenidos en el formato correspondiente con base en el plan de formación de cada subárea, en los laboratorios de exploración para la creación sonora y en el proyecto de la EM asignada.
- Participar en la construcción, implementación y sistematización de los proyectos de Escuela y Agrupaciones Integradas y en los demás procesos investigativos del proyecto
- Asistir y participar en las reuniones programadas por los distintos estamentos de la Red y en las actividades de capacitación programadas desde las diferentes instancias.
- Participar activamente de los escenarios de cualificación dispuestos para fortalecer su quehacer pedagógico, humano y técnico, y diseñar estrategias para la implementación de dichos aprendizajes en los procesos de las escuelas a su cargo.
- Apoyar, proponer y diseñar conjuntamente con estudiantes los repertorios y materiales pedagógicos, adecuados al nivel técnico, al proyecto de la EM y AI asignada, a la investigación y a los laboratorios de exploración para la creación sonora.
- Acompañar al estudiante en sus procesos formativos de promoción de las escuelas, Agrupaciones Integradas y otros proyectos de Red de Escuelas de Música de Medellín.
- Garantizar la estabilidad de los procesos formativos en términos de calidad desde la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y en función de su cobertura.
- Realizar socialización de procesos a través de recitales a los familiares y acudientes de su población estudiantil, uno (1) por año.
- Participar en el intercambio de experiencias formativas y socializarlas al interior del programa.
- Integrar los procesos formativos, pedagógicos, estético musicales y comunitarios a los contextos territoriales, a través de la observación participante y el seguimiento a la zona de influencia de la Escuela de Música y Agrupaciones Integradas.
- Reportar de forma prudente y por escrito, cuando identifique una situación de riesgo o vulneración de derechos de algún NNAJ, a la Dirección de la Escuela o a la gestión humana directamente, en caso de considerarse pertinente, donde se esté

presentando dicha situación, para que se establezca la ruta adecuada de respuesta institucional, según lo dispuesto por la articulación de la Red de Escuelas de Música de Medellín al SATMED (Sistemas de Alertas Tempranas de Medellín).

- Las demás funciones que sean de competencia del cargo.

## OBLIGACIONES

**Obligaciones del Trabajador:** Además de las contempladas en el Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T), **EL TRABAJADOR** tendrá las siguientes obligaciones:

- Incorporar su capacidad normal de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las labores anexas y complementarias del mismo.
- Prestar sus servicios en los lugares que le sean asignados por **EL EMPLEADOR**, o a través de sus delegados.
- Acatar las mediaciones pedagógicas sugeridas por las gestiones.
- Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por **EL EMPLEADOR** o sus delegados;
- Hacer buen uso de los bienes y elementos que le hayan sido suministrados para la ejecución de su labor;
- Guardar estricta reserva en todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya divulgación pueda causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**;
- No realizar declaraciones públicas a medios de comunicación concernientes al proyecto REMM, sin previo conocimiento de la dirección general.
- Laborar en el horario que señale **EL EMPLEADOR** o su delegado, quienes pueden hacer los cambios de horario que estimen convenientes, inclusive los domingos y festivos cuando se requiera de sus servicios.
- Informar oportunamente sobre la imposibilidad de concurrir al trabajo, por cualquier motivo, y presentar inmediatamente la justificación de cualquier falta de asistencia o retardo.
- Mantener en todo momento un trato respetuoso y decoroso con todos los miembros de la comunidad Red de Escuelas de Música de Medellín, especialmente con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte del programa REMM conservando las distancias y ofreciendo el acompañamiento necesario dentro del proceso formativo.

- No dar a los miembros de la comunidad Red de Escuelas de Música de Medellín, un tratamiento que implique preferencias o discriminación por razones de género, sociales, económicas, políticas, culturales, ideológicas, de raza, credo, etc.
- Abstenerse de realizar intromisiones en asuntos privados de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hacen parte del programa REMM, que no estén de acuerdo con su calidad de artista formador o interfieran de alguna manera con el adecuado desarrollo de la actividad curricular.
- Abstenerse de realizar actividades ajenas a las propias de su labor durante la jornada de trabajo.
- Comunicarse con los acudientes de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes cuando estos no asistan a las clases y/o ensayos programados y otras situaciones que se presenten y reportar la situación a la dirección de la escuela de música y agrupación integrada.
- No realizar acciones que pudieran constituir hecho punible frente a cualquier miembro de la comunidad educativa, principalmente frente a niñas, niños, adolescente y jóvenes o que vayan en contra de las normas penales y de infancia, adolescencia y juventud en Colombia.
- Tener disposición para laborar en cualquiera de las 27 escuelas del programa de acuerdo con la necesidad de su cargo.
- Brindar un trato respetuoso y adecuado a toda la comunidad del programa.
- Seguir los conductos regulares establecidos en el Manual de Acuerdos para la Convivencia de la Red de Escuelas de Música de Medellín, y según lo dispuesto en el Protocolo de atención y respuesta ante situaciones de riesgos o presuntas situaciones de vulneración de derechos de las NNAJ del programa REMM.
- Mantener una adecuada presentación personal en los distintos espacios en los cuales se proyectan las diferentes agrupaciones de su escuela.
- Cumplir con las disposiciones internas dadas a través de los diferentes medios escritos y orales, según los propósitos del proyecto.
- Dar testimonio de su calidad humana, competencia profesional y ética.
- Acatar y cumplir todas las directrices y normas establecidas en el manual de inventarios. Cumplir con la reglamentación orientada al cuidado y control de bienes, expedida por la Red Escuelas de Música de Medellín. Asimismo, acatar los criterios de uso y control de los bienes de consumo que se establezcan en un futuro, y los cuales harán parte de este manual.
- Llegar a sus clases y/o actividades con 15 minutos de anticipación.
- Velar por el orden y aseo de la escuela de música.

- Vigilar y salvaguardar los intereses del programa incluidos los bienes muebles e instrumental dispuesto para su funcionamiento.
- Incluir en la planeación y desarrollo de los espacios de formación de sus respectivos instrumentos los repertorios de las agrupaciones de escuela según el ciclo y nivel correspondiente.

